



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 5 9 3 - - - -
(2 0 SEP 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto N° 346 de 2007, preceptúa *"Con ocasión de la declaración de día de fiesta distrital a que hace referencia el Acuerdo 83 de 1920, no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, igual regla se predica de los Establecimiento Educativos del Distrito y de las Curadurías Urbanas"*.

Que con relación al día de fiesta Distrital el parágrafo del artículo 2 del Decreto N° 346 de 2007 señala *"Los servidores públicos que laboren dicho día tendrán derecho a una compensación posterior de conformidad con el artículo 40 del Decreto Nacional 1042 de 1978"*.

Que el literal d) del artículo 40 del Decreto No.1042 de 1978, establece *"El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."*

Que mediante Orfeo con radicado N° 20192000324353 de fecha once (11) de septiembre de 2019, NATHALIA RIPPE SIERRA, en su calidad de Gerente de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, aclara que de acuerdo al reporte de horas extras el funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, laboró el día seis (6) de agosto de 2019 en horario de 8:30 a.m., a las 6:00 p.m., razón por la que solicita se tenga en cuenta como compensatorio a la luz del Decreto 346 de 2007 y demás normas concordantes.

Que el funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamiento Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20192100327223 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2019, solicitó se le otorgue un (1) día de descanso compensatorio, para el día veintiuno (21) de septiembre de 2019, debido a que laboró el día seis (6) de agosto de 2019, día de fiesta Distrital por el cumpleaños Bogotá, documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de un (1) día hábil de descanso compensado al funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, para el día veintiuno (21)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1593- - -
(20 SEP 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

de septiembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder al funcionario funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamiento Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, un (1) día de descanso compensatorio, para el día veintiuno (21) de septiembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario GUILLERMO RIOS SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 20 SEP 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	Fernan Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	